

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de abril, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 7.520, inscrita al tomo 1.236, libro 75, folio 114.

Tipo, 31.863.750 pesetas.

Finca registral número 7.522, al tomo 1.236, libro 75m, folio 115.

Tipo, 15.096.000 pesetas.

Móstoles, 2 de noviembre de 2000.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—66.518.

MURCIA

Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 198/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Emilio Martínez Leal, don José Martínez López, doña Carmen Leal Sánchez y doña María Aurora Manzano Tomás, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de marzo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de abril, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Número 1.—Local comercial en planta baja, sin distribución, de superficie útil 112 metros con 60 decímetros cuadrados de los que corresponden a local cubierto 82 metros y el resto a patio, y linda: Derecha, entrando, don Juan Martínez Leal; izquierda, de acceso a la vivienda superior y don José Martínez Leal; fondo, herederos de don Julián Martínez López, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número dos, sección 8, libro 206, folio 70, finca registral número 13.921.

Valorada a efectos de subasta en 5.143.514 pesetas.

Número 2.—Vivienda en primera planta alzada sobre la Caja comercial, de superficie útil 90 metros cuadrados y la construida de 115 metros cuadrados, consta de diversas dependencias, y linda: Derecha, entrando, don Juan Martínez Leal; izquierda, don José Martínez Leal y hueco y escaleras de acceso; fondo, patio descubierto de la planta baja, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número dos, sección 8, folio 4, finca registral número 13.922.

Valorada, a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 5.143.514 y 10.000.000 de pesetas, respectivamente.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 2000.—El/La Magistrado-Juez.—E/La Secretario.—66.083.

NULES

Edicto

La juez de Primera Instancia número 1 de Nules (Castellón),

Por tenerlo así acordado en el día de la fecha la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón), en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número

327/99, sobre privación de la patria potestad de la menor Cristina Martínez Pérez, seguidos a instancia de don Eugenio Pérez Rueda, documento nacional de identidad número 23.734.591—V y doña Luisa Burguillos Reina, documento nacional de identidad número 114.578—S, consortes y vecinos de Onda, calle Ribesalbes, 3, representados en autos por la Procuradora doña María Pilar Sanz Yuste, contra don Juan Emilio Martínez Hernández, nacido en Alicante, el día 16 de noviembre de 1965, hijo de don Julian y doña Rosalía, el cual no tiene domicilio conocido y se halla en ignorado paradero y declarado en rebeldía a los efectos de este juicio.

En cuyo procedimiento, en fecha 13 de noviembre de 2000, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. Nules a 13 de noviembre de 2000. Vistos por doña María Reyes Gavara Arnau, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules, los precedentes Autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados con el número 327/99, promovidos a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Sanz Yuste, en nombre y representación de doña Luisa Burguillos Reina y don Eugenio Pérez Rueda, contra don Juan Emilio Martínez Hernández y contra el Misnisterio Fiscal; juicio que versa sobre privación de la patria potestad; vengo a resolver en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho. Fundamentos de derecho. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Sanz Yuste en nombre y representación de doña Luisa Burguillos Reina y don Eugenio Pérez Rueda; contra don Juan Emilio Martínez Hernández y contra el Ministerio Fiscal; debo privar y privo totalmente al demandado don Juan Emilio Martínez Hernández de la patria potestad en relación con su hija Cristina Martínez Pérez. No se hace expresa condena en costas. Firme que sea esta Sentencia, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el nacimiento de Cistina Martínez Pérez. Notifíquese la presente resolución a las partes indicándoles que, contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón en el plazo de cinco días desde la notificación. Librese testimonio de esta para su constancia en autos. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rubricas.»

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar en derecho y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado don Juan Emilio Martínez Hernández, actualmente en ignorado paradero.

Nules, 13 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—66.553.

ORTIGUEIRA

Edicto

Don Matías Recio Juárez, Juez de Primera Instancia número 1 de Ortigueira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 227/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra «Entidad Promortegal, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.